[illegible]

[illegible]

Concejo

Miercoles veynte e seys dias del dicho mes de março del dicho
año este dia fueron ayuntados a concejo en la camara de la corte segund
que es acostumbrado el onrrado el bachiller alonso de ribera
lugartenientes de corregidor alcalde mayor de la dicha cibdad e su tierra por
el virtuoso cavallero diego de carvajal corregidor e justicia mayor
de la dicha cibdad e su tierra por el rey e reynantes señores e juan
de ayala e pedro riquelme e rodrigo de soto e juan de casta
les e alonso avellan e juan de ortega de abillas que son de los dichos
seys omes buenos regidores que han de ver e ordenar los fechos e
fasyenda del dicho concejo sy e doy sancho roys de san
doval e juan de cordova jurados de la dicha cibdad

pan

Alcaña

Et los dichos señores concejo dieron cargo a pedro riquelme
regidor e juan de cordova jurado para que fablen con la rrecivo del pan e
vino deste año que es lo que ha de llevar de alcaña del pan que viene
para la provision desta cibdad e asy ygualado fablen con el
fiel del almodi para que los comprados se pague el alcaña e no
el que vendiere el pan

Juan Pes

Rigo

Otrosi dieron cargo a pedro riquelme regidor para que fable con
juan de peñaranda sobrel rigo que tiene embargado en
chinchilla a juan pes besyno desta cibdad por lo que esta cibdad
deve a la fermandad e faga cuello de mañana que el dicho juan pes no fa
ba daño